



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio–Meta, veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro

**Ejecución Efectos Civiles por Nulidad Matrimonio Religioso
No. 50001-31-10-001-2023-00351-00**

Demandante: Sandra Milena Villalobos Moreno

Demandado: Javier Ovidio Novoa Estupiñán

Se avoca conocimiento de las diligencias procedentes del Tribunal Eclesiástico–Arquidiócesis de Villavicencio, para la Ejecución de los efectos civiles por nulidad del matrimonio religioso de los señores Sandra Milena Villalobos Moreno y Javier Ovidio Novoa Estupiñán.

Por secretaría, a través del medio más expedito, notifíquese personalmente esta providencia a las partes y requiéraseles para que dentro del término de los cinco (5) días siguientes, aporten copia de sus registros civiles de nacimiento y del matrimonio. Así mismo, de la decisión expedida por el Tribunal Eclesiástico.

Para lo anterior, ofíciase a la vicaría preanotada, para que informe las direcciones de notificación de la mencionada pareja.

Cumplido lo aquí ordenado y vencido el plazo concedido, ingrésese nuevamente el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 16 del 1 de marzo de 2024.

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

Secretaria